

Resolución N° 3457/2023

VISTO:

La Resolución Nro. 2151/2020 de fecha 25/09/2020 y hasta tanto la misma se reforme de modo integral debe considerarse readecuarlo;

CONSIDERANDO:

Con relación al Inciso h) de la Res. Nro. 2151/2020, resulta innecesario requerir certificado de ética.

Que por todo ello, **LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, de acuerdo a sus atribuciones legales (art.19º Ley Provincial 4853, t.o. por Ley Provincial 6396);

R E S U E L V E:

Art. 1º) Modificar el Art. h) de la Resolución Nro. 2151/2020 quedando expresado de la siguiente manera: *“Prestar declaración jurada de no haberse encontrado matriculado o registrado para ejercer la profesión de médico, con anterioridad, en el territorio nacional. De haberlo estado y cancelado dicha inscripción, acreditarlo.”*

Art. 2º) Notifíquese y archívese.-

Córdoba, 15 de septiembre de 2023.-



Jorge D. Mainguyague
Secretario
Junta Directiva



Diego R. Bernardo
Vicepresidente
Junta Directiva